Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 766

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 562, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2010, LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2010 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA CONTINGENCIAS", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SUB UOC 40 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Asunción, 25 de octubre de 2010

VISTA:

La nota D.G.G.I.E.S. N° 362, de fecha 18 de octubre de 2010, por la cual la SUB UOC de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud remite a la Dirección General de Asesoria Juridica los antecedentes para la rectificación de la Licitación Pública Nacional N° 05/2010 "Adquisición de Medicamentos e Insumos para Contingencia"; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluaciones Conformado por la Dra. Laura Duarte, Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), C.P Rocio Silva, Administradora de la DGGIES, Abog. Pedro Adrian, Asesor de la Dirección General de la D.G.G.I.E.S ha elevado su acta de rectificación de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación de fecha 15 de octubre de 2010, manifestando que en los siguientes ítems en el 235 Catéteres Venosos Centrales Unilumen, y 236 Catéteres Venosos Centrales Unilumen, este comité *recomienda la adjudicación a la empresa* IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. La rectificación obedece a un error en la evaluación ya que en los mismos se omitió la carga de los precios de los item por lo que al realizar la rectificación, modifica y se aumenta el monto inicialmente adjudicado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2560, de fecha 19 de octubre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6 del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Articulo 1° de la Resolución S.G. N° 562, de fecha 20 de agosto de 2010, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. *Adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2010 "Adquisición de Medicamentos e Insumos para Contingencia", de acuerdo con el siguiente detalle:*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 766

25 de octubre de 2010
Hoja N° 2

Oferente	Lotes	Monto
1. CIRUMED DE LUIS ABBATE	2, 43.	37.273.500
2. NELSON ARCOS S.R.L.	37, 42, 46, 55, 62	160.600.000
3. JACK FACK S.R.L.	33, 40	149.839.000
4. DIPROAN S.R.L.	10	19.800.000
5. MATHER COMPANY S.R.L.	1	250.000.000
6. VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	7, 8, 12, 15, 21, 26, 34, 35, 36, 41, 49, 50, 52, 53, 69, 74	3.088.511.810
7. JCM PHARMA S.R.L.	47, 66	57.849.450
8. DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	16, 17, 32, 48	304.078.335
9. SHANTAL S.A.	4, 6, 31	462.884.265
10. DIEST MEDICINAL S.R.L.	18, 56, 63, 64, 71	333.830.000
11. DEZETA S.A.	38, 39	81.530.000
12. DROGUEPAR S.A.	13, 25, 44, 60, 61	316.250.400
13. IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.	67, 72	336.500.000
14. CHACO INTERNACIONAL S.A.	14, 27, 30, 57, 73	630.668.000
TOTAL ADJUDICACIÓN		6.229.614.760

SON GUARANÍES: SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA".

Artículo 2°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 562/2010.

Artículo 3°. Autorizar a la Directora General Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la suscripción de la Adenda en los términos del Art. 1 de la presente Resolución.

Artículo 4°. Determinar que todos los demás articulos no modificados en la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm